

VISTO:

El expediente N° S01: 5248/2021 UADER\_RECTORADO, referido a la adjudicación de Becas de Posgrado, convocatoria 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 103 UADER, que reglamenta el Sistema de Becas de Posgrado, la Secretaria de Ciencia y Técnica solicita se destine un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000) para solventar la adjudicación de las mencionadas becas del corriente año.-

Que con dicho monto se propone otorgar quince (15) Becas de Posgrado de pesos cuatro mil (\$ 4.000) mensuales cada una, durante nueve (9) meses.-

Que esta solicitud ha sido consensuada con los Secretarios de Investigación y Posgrado de las Facultades, en el marco de la Comisión Asesora de Ciencias y Técnica de la Universidad, tal como consta en el acta obrante de fs. 29 a 36 del presente expediente.-

Que estas Becas de Posgrado no pudieron adjudicarse durante el año 2021 debido a que, al solicitar la reserva de fondos correspondiente, el crédito presupuestario disponible era insuficiente.-

Que, por consiguiente, la adjudicación de estas Becas de Posgrado tiene por finalidad cubrir, al menos parcialmente, gastos realizados por docentes investigadores de esta Universidad en carreras de posgrado cursadas durante el año 2021.-

Que, en virtud de lo antedicho, corresponde que este pago sea realizado en un único desembolso.-

Que fs. 61 ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad, requiriendo que se verifique el cumplimiento de las condiciones legales de cada uno de los aspirantes para la obtención y renovación del beneficio en cuestión.-

Que fs. 63 la Auditoría Interna de la Universidad toma intervención y manifiesta que a fs. 51 consta volante de reserva presupuestaria y existiendo disponibilidad presupuestaria no encuentra impedimento para la prosecución del trámite, coincidiendo con lo manifestado por la Asesoría Jurídica, debido a que se trata de un pago retroactivo es

RESOLUCIÓN "CS" N° 157-22

pertinente evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 103 UADER.-

Que, en virtud de este requerimiento, el 21 de marzo de 2022 se reúne la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica y los Presidentes de las comisiones Evaluadoras de Becas Ad-hoc, y elaboran el Acta obrante a fs. 73 mediante la cual informa que todos los docentes a los cuales se propuso oportunamente ya sea para renovar sus Becas de Posgrado, para acceder a las mismas como nuevas becarios o para ser considerados como suplentes (fs. 29 a 36), cumplieron con las condiciones legales requeridas por la normativa vigente, Ordenanza "CS" N° 103 UADER, por lo que se encuentran en condiciones de acceder a este beneficio, que corresponde al periodo 01/04/2021 al 31/12/2021.-

Que en esta misma reunión, la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencia y Tecnología informa que el docente Alberto Joaquín Lescano, DNI N° 32.509.168, presento la renuncia a este beneficio (fs.65), por lo que, de acuerdo con la Ordenanza "CS" N° 103 UADER, corresponde adjudicar la beca al docente propuesto como primer suplente de esa Unidad Académica, es decir, Rocío de los Milagros Zapata, DNI N° 36.406.202 (fs. 35).-

Que ha tomado intervención la Secretaría Económico Financiera de Rectorado, manifestando que cuenta con partida presupuestaria y disponibilidad para la presente convocatoria, habiéndose realizado la correspondiente reserva presupuestaria.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 10° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 103 UADER, en función de los órdenes de merito de los nuevos postulantes y de las recomendaciones de renovación efectuadas por cada una de las facultades, obrantes de fs.13 a 27 del presente expediente, la Secretaria de Ciencia Técnica de Rectorado eleva a este Cuerpo Colegiado la propuesta de la citada Comisión Asesora.-

Que en esta propuesta se tuvo en cuenta la renuncia presentada por uno de los postulantes propuestos para acceder a esta beca y, en consecuencia, el acceso a la misma de la postulante que había sido propuesta como primer suplente en la misma Unidad Académica, por lo cual recomienda adjudicar una Beca de Posgrado de PESOS CUATRO

MIL (\$4.000) mensuales, durante nueve (9) meses, a los docentes que obran como Anexo I en el Acta de la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica.-

Que, asimismo, y también de acuerdo con la propuesta elaborada por la mencionada Comisión Asesora, la Secretaria de Ciencia y Técnica recomienda considerar a los docentes consignados en el Anexo II de la presente resolución como potenciales reemplazantes en caso de producirse alguna vacante entre los beneficiarios titulares, reemplazantes en caso de producirse alguna vacante entre los beneficiarios titulares, respetando el orden en que se encuentran y la Facultad en la que se produzca esta vacante.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de mayo de 2022, recomienda aprobar Becas de Posgrado Convocatoria año 2021.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de mayo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la asignación de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000), como monto total para solventar el pago de las Becas de Posgrado del año 2021 otorgadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el otorgamiento de quince (15) Becas de Posgrado con un monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) mensuales cada una, por un período de nueve (9) meses, desde el 1º de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a los postulantes que obran en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Reconocer que el pago de estas Becas de posgrado tienen por finalidad cubrir, al menos parcialmente, los gastos realizados por los becarios en carreras de posgrado cursadas durante el año 2021, por lo que el pago de los nueve (9) meses indicados en el Artículo 2º deberá realizarse en un único desembolso.-

ARTÍCULO 4º: Establecer que los postulantes consignados en el Anexo II de la presente resolución se consideran como potenciales reemplazantes en caso de producirse alguna vacante entre los beneficiarios titulares, respetando el orden en que se encuentran y la Facultad en que se produzca esta vacante.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por \$ 540.000.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la presente resolución se encuadra según lo dispuesto por la Ordenanza "CS" N° 103 UADER.-

ARTÍCULO 7º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para que libere los fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. Mercedes Moreira Aliandro  
Subsecretaría Administrativa  
Rectorado UADER



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**ANEXO I**  
**BECAS DE POSGRADO**  
**BECARIOS**

**Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales**  
**Renovaciones**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Céparo, Martín Luis María	30.322.230	Maestría en Didácticas Específicas	Universidad Nacional del Litoral
Citroni, Julieta	30.961.847	Doctorado en Ciencia Política	Universidad Nacional de Entre Ríos
Harris, Nimsi	30.322.006	Doctorado en Ciencia Política	Universidad Nacional de Entre Ríos
Caminos, Andrés Jesús	27.833.581	Doctorado en Ciencias Sociales	Universidad Nacional de Entre Ríos

**Becas Nuevas**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Quintana, Pablo Gabriel	33.129.926	Doctorado en Humanidades	Universidad Nacional del Litoral
Ferrari, Silvana Soledad	30.764.777	Maestría en Literatura y Política	Universidad Autónoma de Entre Ríos
Unrein, María Sonia	23.578.859	Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades	Universidad Nacional de Quilmes
Sedrán, Santiago	32.959.263	Doctorado en Ciencias Sociales	Universidad Nacional de Entre Ríos
Caraballo, Paola Lorena	32.831.149	Maestría en Educación Secundaria	Universidad Autónoma de Entre Ríos

**Facultad de Ciencia y Tecnología**  
**Becas Nuevas**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Galaz, Solange Yamina	28.475.041	Maestría en Tecnología Informática Aplicada en Educación	Universidad Nacional de La Plata
Zapata, Rocío de los Milagros	36.406.202	Maestría en Didácticas Específicas	Universidad Nacional del Litoral

**Facultad de Ciencias de la Gestión**  
**Becas Nuevas**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Cardú, Natalia Vanina	23.880.076	Doctorado en Ciencias Sociales	Universidad Nacional de Entre Ríos

**Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud**  
**Renovaciones**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Botto, Cecilia Cristina	20.149.455	Maestría en Salud Ambiental	Universidad Nacional del Litoral
Schmidt, Yanina Soledad	29.346.635	Maestría en Política y Gestión Universitaria	Universidad Nacional de Entre Ríos

**Becas Nuevas**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Hernández, Diego	30.558.333	Maestría en Formación y Desarrollo del Rendimiento Deportivo	Universidad Nacional de Lomas de Zamora

**ANEXO II**  
**BECAS DE POSGRADO**  
**SUPLENTES**

**Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Zalisñak, Bernardita	23.932.305	Doctorado en Ciencias Sociales	Universidad Nacional de Entre Ríos
Rossi, María Carla	31.646.309	Doctorado en Letras	Universidad Nacional de Córdoba
Osella, Daniela María	29.140.529	Maestría en Teatro con Mención en Dirección Escénica	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
García, Ana Elisa	34.110.044	Maestría en Literatura y Política	Universidad Autónoma de Entre Ríos
Sauthier, Adriana Soledad	29.620.829	Maestría en Literatura y Política	Universidad Autónoma de Entre Ríos
Bustamante, María Belén	34.581.529	Maestría en Geomática Aplicada a la Gestión de Riesgos Ambientales	Universidad Autónoma de Entre Ríos
Bilat, Constanza	39.576.542	Maestría en Literatura y Política	Universidad Autónoma de Entre Ríos

**Facultad de Ciencia y Tecnología**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Alonso, Jonás Exequiel	37.470.015	Especialización en Educación Científica	Universidad Autónoma de Entre Ríos
Pendino, Iván Adriel	29.311.173	Especialización en Docencia Universitaria	Universidad Nacional de Cuyo

**Facultad de Ciencias de la Gestión**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Celis, Francisco Omar	32.580.230	Especialización en Desarrollo Estratégico de Empresas Agroindustriales	Universidad Nacional de Entre Ríos

**Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud**

Apellido y Nombres	DNI	Posgrado	Universidad
Micheloud Labat, María Delfina	27.256.803	Maestría en Gestión y Asesoramiento de las Organizaciones	Universidad Nacional de Rosario